

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0068-2020/SBN-GG

San Isidro, 6 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00360-2020/SBN-OAF de fecha 5 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00487-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 5 de noviembre de 2020, complementado con el Informe N° 00493-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 6 de noviembre de 2020, ambos del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00140-2020/SBN-OAJ de fecha 6 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se modificó mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038, 0041, 0048, 0053, 0057, 0061 y 0062-2020/SBN-GG de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio, 22 de julio, 21 de agosto, 18 de setiembre, 05 de octubre, 22 de octubre y 27 de octubre respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “*la Directiva*”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “*la Directiva*”, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante el Informe N° 00487-2020/SBN-OAF-SAA, complementado con el Informe N° 00493-2020/SBN-OAF-SAA y los documentos que se acompañan en calidad de antecedentes, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, expresando que se requiere la inclusión del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*” y el “*Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos informáticos*”, así como la exclusión del “*Servicio de mensajería local y nacional*” y el “*Servicio de publicaciones oficiales en diario de circulación nacional*”;

Que, en lo que referente al “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, el Sistema Administrativo de Abastecimiento indica que es necesaria su contratación para la renovación y actualización del soporte técnico de veinticinco (25) licencias del software ArcGis, para asegurar su correcto funcionamiento y mantener actualizado el producto con nuevas versiones o actualizaciones que lance el fabricante del software, para lo cual acompaña los Términos de Referencia elaborados por el Ámbito de Tecnologías de la Información en los que se indica que los beneficiarios del servicio serán: la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, la Subdirección de Supervisión, la Subdirección de Registro y Catastro y el Ámbito de Tecnologías de la Información; asimismo, expresa que sobre la base de la cotización recibida, se determinó el siguiente valor estimado y método de contratación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS	S/ 99,061.00	Contratación Directa

Que, de igual modo, informa que el precitado servicio cuenta con la disponibilidad de los recursos suficientes para la contratación y procedimiento de selección cuya inclusión requiere y se sustenta con la Certificación Vs Marco Presupuestal - 2020, reporte del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario de fecha 06 de noviembre de 2020, donde se señala la existencia de un saldo de S/ 104,400.60, con lo cual se cubriría el monto del valor estimado requerido para la contratación del servicio;

Que, sobre el “*Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos informáticos*”, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, manifiesta que es con el objeto de que se efectúe el servicio de mantenimiento preventivo de los 461 equipos informáticos adquiridos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales desde el 2015 hasta el 2019, cuyas unidades de organización beneficiarias son las que se indican en los Anexos 1, 2 y 3 de los Términos de Referencia, y su información se encuentra repartida en ítems por equipos informáticos sobre los cuales debe efectuarse el mantenimiento preventivo; asimismo, expresa que sobre la base de la cotización recibida, determinaron el siguiente valor estimado y método de contratación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos informáticos	S/ 105,000.00	Adjudicación Simplificada

Que, en lo referido al “*Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos informáticos*”, el precitado Sistema Administrativo informa que este cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000850 de fecha 5 de noviembre de 2020, obtenido del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00665-2020/SBN-OPP de fecha 5 de noviembre de 2020, por el monto de S/ 52 500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), y la Solicitud de Previsión Presupuestal N° 027-2020, firmada por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 52 500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en relación a la exclusión del “*Servicio de mensajería local y nacional*” y el “*Servicio de publicaciones oficiales en diario de circulación nacional*”, el Sistema Administrativo de Abastecimiento indica que su exclusión se justifica con el Memorándum N° 01074-2020/SBN-GG-UTD, a través del cual el Jefe (e) de la Unidad de Tramite Documentario manifiesta que en calidad de área usuaria, a la fecha, cuenta con saldo suficiente para satisfacer las necesidades de los órganos y unidades orgánicas que conforman la SBN, por lo que solicita que ambos procedimientos de selección sean incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante el Informe N° 00140 -2020/SBN-OAJ de fecha 6 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, propuesta y

sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en tal sentido se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, rectificada con la Resolución N° 013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de actualizar y renovar el soporte informático, así como mantener el normal funcionamiento de los equipos informáticos que vienen siendo utilizados por servidores de las distintas unidades de organización de la entidad, lo cual redundará en su mejor desempeño y a la vez, en el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificada con la Resolución N° 013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones

Apruébese la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir los siguientes procedimientos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS	S/ 99,061.00	Contratación Directa
Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos informáticos	S/ 105,000.00	Adjudicación Simplificada

De acuerdo a lo precisado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, para excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, los siguientes procedimientos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	REFERENCIA N°
Servicio de mensajería local y nacional	Adjudicación Simplificada	12
Servicio de publicaciones oficiales en diario de circulación nacional	Adjudicación Simplificada	13

Artículo 2.- Publicación en SEACE

Encárguese al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación en Portal Institucional

Dispóngase la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerencia General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

C) SIGLAS : **SBN**

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2020**

E) RUC : **20131057823**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE ANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST					
31	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS							1 - Soles	1.00	99061				09	11 - Noviembre	24 - Procedimiento		0 - SI
						SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS DESKTOP BASIC MONOUSUARIO	1	0 - NO		8111250100358816	40 - Unidad	23	1 - Soles	1.00	50393	15	01	31					
						SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS DESKTOP BASIC CONCURRENT	2	0 - NO		8111250100358816	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	3916	15	01	31					
						SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS ENTERPRISE ADVANCED	3	0 - NO		8111250100358816	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	44752	15	01	31					
32	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		0 - NO		8111181200374531	36 - Servicio	1	1 - Soles		105000	15	01	31	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI